

7 0030

DECRETO N° _____/

PADRE LAS CASAS,

29 ENE. 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 19.391/95, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. La Ley N° 19.543/97, que regula el traspaso de Servicios Municipales, entre las comunas que indica.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4.690 de fecha 06.12.2012, mediante el cual se nombra como Alcalde Electo de la Municipalidad de Padre Las Casas a don Juan Eduardo Delgado Castro.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.123 de fecha 16.12.13, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 4.124 de fecha 16.12.13, que aprueba desagregación del Presupuesto inicial de ingresos y gastos para el año 2014 del Departamento de Salud Municipal.
6. La Resolución Exenta N° 2.280 del Servicio de Salud Araucanía Sur, de fecha 15 de mayo de 2013, que aprueba el convenio **"APOYO DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN EFICIENTE DE NEUMONÍA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC) - AÑO 2013"**.
7. El Decreto Alcaldicio N° 357 de fecha 30 de mayo de 2013, mediante el cual se aprueba el convenio **"APOYO DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN EFICIENTE DE NEUMONÍA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC) - AÑO 2013"**.
8. El convenio de fecha 30 de diciembre de 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas, en cuya virtud se prorroga el plazo de ejecución del convenio **"APOYO DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN EFICIENTE DE NEUMONÍA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC) - AÑO 2013"**.
9. La Resolución Exenta N° 5.558 del Servicio de Salud Araucanía Sur, de fecha 31 de diciembre de 2013, que aprueba la prórroga del convenio **"APOYO DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN EFICIENTE DE NEUMONÍA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC) - AÑO 2013"**.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/98, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 5.558 del Servicio de Salud Araucanía Sur, de fecha 31 de diciembre de 2013, se aprueba la modificación del convenio **"APOYO DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN EFICIENTE DE NEUMONÍA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC) - AÑO 2013"**, en el sentido de modificar la cláusula décima segunda de la Res. Exta. N° 2.280 de fecha 15 de mayo de 2013.-, en lo referente a los plazos de ejecución del programa, prorrogándose el uso de los recursos hasta el 31 de marzo de 2014.-

DECRETO:

1. **Apruébese**, la modificación del convenio **"APOYO DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN EFICIENTE DE NEUMONÍA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC) - AÑO 2013"**, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas de fecha 30 de diciembre de 2013, en virtud de la previa autorización otorgada por el Servicio de Salud Araucanía Sur, mediante Resolución Exenta N° 5.558 de fecha 31 de diciembre 2013.-

2. **Desígnese**, las funciones de responsable de la ejecución, seguimiento y control técnico de este convenio a la Directora del CESFAM Padre Las Casas, **Sra. Carmen Ardura Montero**; del mismo modo, asígnese las funciones de control y seguimiento de los procesos administrativos del presente convenio a la Sra. Sandra Sánchez Hermosilla, funcionaria del Departamento de Salud Municipal o quienes legalmente le subroguen o reemplacen.

3. **Impútese**, el gasto que origine el presente convenio, a la cuenta 114.05 - "Aplicación de Fondos en Administración", con cargo a la Resolución Exenta N° 2.280 de fecha 15 de mayo de 2013, que aprueba el convenio **"APOYO DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN EFICIENTE DE NEUMONÍA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC) - AÑO 2013"**, que se entiende parte integrante de esta Resolución.

4. El referido documento se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

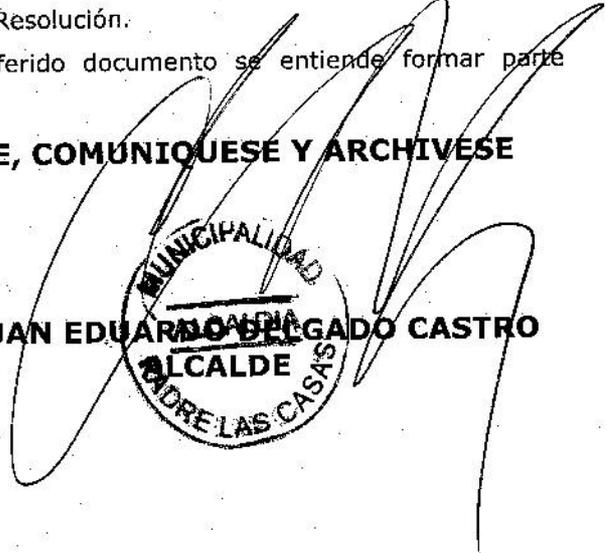

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

PCG/LBT/SSM/ssh

DISTRIBUCION:

- DEPARTAMENTO DE SALUD (2)
- OFICINA DE PARTES

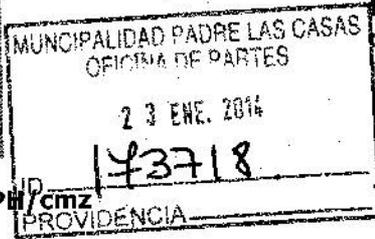
174433


JUAN EDUARDO BLEGADO CASTRO





MABSCH/FP



REF.: Aprueba Convenio "Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el nivel Primario de Atención para la resolución eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC)" con Municipalidad de Padre Las Casas.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5558

TEMUCO, 31 DIC 2013

VISTOS:

- 1.- Prorroga Convenio Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el nivel Primario de Atención para la resolución eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC), de fecha 30 de diciembre de 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que las partes con fecha 30 de diciembre de 2013, celebraron una Prorroga del Convenio para la ejecución del Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el nivel Primario de Atención para la resolución eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC).

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- DFL 1/05 que fija el texto refundido del D.L:2763 que crea los Servicios de Salud
- 2.- DS. 140/04 Reglamento del Servicio Salud
- 3.- D.F.L. Nº 1/19.414/97 Del M. de Salud.
- 4.- Decreto Nº 62 de 2013, que renueva designación Directora del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República,

RESOLUCION:

1.- **APRUEBASE** Prorroga Convenio Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el nivel Primario de Atención para la resolución eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC), de fecha 30 de diciembre de 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas, conforme al siguiente tenor:

En Temuco a 30 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora Dra. **MARÍA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Maquehue Nº 1441 de Padre Las Casas, representada por su Alcalde Don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 22 de abril de 2013 celebraron el convenio del "Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el nivel Primario de Atención para la resolución eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC)" y que se tradujo en la entrega de recursos para la ejecución del referido Programa, el cual fue aprobado por Res. Exta. Nº 2280 del 15 de mayo de

SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

DEPARTAMENTO JURÍDICO

2013.

SEGUNDA: Que la Municipalidad de Padre las Casas, a través de ordinario N° 83 de 19 de noviembre de 2013, atendido que a la fecha no ha podido ejecutar la totalidad del Programa, solicitó la prórroga del Convenio señalado en la cláusula precedente.

TERCERA: Que considerando que se requiere asegurar la continuidad en la ejecución del referido Programa, necesario para mantener la atención de los beneficiarios del programa y que no puede ser interrumpida sin afectar la posibilidad de que los clínicos puedan contar con radiografía de tórax para el diagnóstico y tratamiento oportuno de la neumonía u otros síndromes pulmonares. Las partes han determinado por esta única vez y en carácter excepcional extender para el próximo año la ejecución del convenio.

CUARTA: Que por este acto las partes vienen en ampliar el plazo de ejecución del Convenio singularizado en la cláusula primera hasta el 31 de marzo de 2014.

QUINTA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

SEXTA: El presente convenio se firma en siete ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

2.-IMPÚTESE, el gasto que irroque el presente convenio al ítem N° 24-03-298 del presupuesto del Servicio según la naturaleza del mismo.

3.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Municipalidad, una vez totalmente tramitada.

ANOTESE y COMUNIQUESE



MARÍA ANGÉLICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

30.12.2013

DISTRIBUCIÓN:

Municipalidad (2)
Dpto. Atención Primaria
Dpto. Auditoría
Dpto. jurídico
Dpto. Finanzas
Archivo

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

DEPARTAMENTO JURIDICO



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR



**PRORROGA CONVENIO PROGRAMA DE APOYO DIAGNOSTICO RADIOLOGICO
EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCION PARA LA RESOLUCION EFICIENTE DE
NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

MPN/FPH/

En Temuco a 30 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora Dra. **MARÍA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Maquehue N° 1441 de Padre Las Casas, representada por su Alcalde Don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 22 de abril de 2013 celebraron el convenio del "Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el nivel Primario de Atención para la resolución eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC)" y que se tradujo en la entrega de recursos para la ejecución del referido Programa, el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 2280 del 15 de mayo de 2013.

SEGUNDA: Que la Municipalidad de Padre las Casas, a través de ordinario N° 83 de 19 de noviembre de 2013, atendido que a la fecha no ha podido ejecutar la totalidad del Programa, solicitó la prórroga del Convenio señalado en la cláusula precedente.

TERCERA: Que considerando que se requiere asegurar la continuidad en la ejecución del referido Programa, necesario para mantener la atención de los beneficiarios del programa y que no puede ser interrumpida sin afectar la posibilidad de que los clínicos puedan contar con radiografía de tórax para el diagnóstico y tratamiento oportuno de la neumonía u otros síndromes pulmonares. Las partes han determinado por esta única vez y en carácter excepcional extender para el próximo año la ejecución del convenio.

CUARTA: Que por este acto las partes vienen en ampliar el plazo de ejecución del Convenio singularizado en la cláusula primera hasta el 31 de marzo de 2014.

QUINTA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.



SIXTA: El presente convenio se firma en siete ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficinas de partes).



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS



MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

